

ACTA

Siendo las 9:00 horas del día 1 de junio de 2026, se reúnen en el despacho de la Directora General de Gestión económica y Servicios de la segunda planta de los SSCC del SAS, los miembros de la mesa de contratación de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, con la composición que se cita a continuación:

- PRESIDENTE:** María del Carmen Fernández Moreno, Subdirectora Económica y de Servicios Generales del H.U. Virgen del Rocío de Sevilla
- VOCALES:** Ana María Merino Carrillo. Interventora Adjunta del SAS.
- Elena Sanmartín Trejo. Letrada jefa de asuntos consultivos de la asesoría jurídica del SAS asiste de forma telemática mediante aplicación zoom.
- Rafael Pastor Sanz, Jefe de Informática de la Dirección General de Sistemas de Información y Telecomunicaciones.
- María Ramírez Gutiérrez. Subdirectora de Compras y Logística, como suplente de la Subdirectora Económica y de Servicios Generales del H.U. Virgen del Rocío de Sevilla
- SECRETARIO:** Francisco Manuel Vicente Mateos. Jefe de Servicio de Contratación Central Regional de Compras.

Se firma la declaración de ausencia de conflictos de intereses a la que hace referencia la Instrucción 1/2022, de 19 de mayo, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública relativa a la participación de las personas miembros de los órganos colegiados de asistencia a los órganos de contratación con ocasión de la tramitación de los contratos con origen de financiación en fondos europeos, por parte de los miembros de la mesa que no habían participado previamente en algunos de los expedientes a tratar, y se manifiesta por parte de los que ya han participado en sesiones anteriores del mismo expediente, y que cuentan con una declaración previamente firmada, que las circunstancias recogidas en dichas declaraciones se mantienen en la actualidad.

Al existir el quorum necesario se constituye la mesa de contratación, para tratar los asuntos incluidos en el orden del día y que se citan a continuación.

1.- Expediente: N° 2203/2026 (N° SIGLO 362/2026), "Acuerdo marco con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de vacuna combinada frente a difteria, tétanos, tosferina acelular de alta carga antigénica y poliomielitis inactivada para el programa de vacunaciones de Andalucía (PVA).
Procedimiento: abierto, tramitación ordinaria.
Valor estimado, IVA excluido: 5.400.900,00€
Presupuesto base de licitación, IVA incluido: 2.545.920,00 €
Fecha fin presentación de ofertas: 25 de mayo de 2026.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	09/06/2026	
VERIFICACIÓN	Francisco Manuel Vicente Mateos Pk2jmXTQBB7SYMY432NKYFTU3MWS8H	PÁG. 1/12	



Fase del procedimiento: Apertura, a través del Portal Electrónico SiREC, y calificación del sobre nº 1, "Documentación acreditativa de los requisitos previos". En su caso, apertura del sobre nº 3, "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas". En su caso, propuesta de adjudicación. Nº LICITADORES: 1.

2.- Expediente 2202/2026 - Nº SIGLO 205/2026, Acuerdo marco con una única empresa, por lote, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de vacuna antigripal destinada al programa de vacunaciones de Andalucía para la campaña 2026-2027.

Procedimiento: abierto, tramitación ordinaria.

Valor estimado, IVA excluido: 47.106.093,00 €

Fin plazo presentación ofertas: 14 de abril de 2026.

Fase del procedimiento: Análisis de la documentación de los propuestos adjudicatarios.

3.- Expediente 2209/2025 (Nº SIGLO 1248/2025), Acuerdo marco con varias empresas, por el que se fijan las condiciones para el suministro de medicamentos biológicos originales o de referencia y biosimilares destinados a los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

Procedimiento: abierto, tramitación ordinaria.

Presupuesto base de licitación, IVA incluido: 209.704.554,90 euros

Valor estimado, IVA excluido: 482.320.476,30 euros.

Fin plazo presentación de ofertas: 16 de marzo de 2026.

Fase del procedimiento: Apertura y estudio aclaraciones sobre precio ofertado con iva para el lote 3. Kern Pharma.

4.- Expediente 2304/2025- nº siglo 1153/2025, Acuerdo Marco, con una única empresa, por agrupación de lotes y lotes, por el que se fijan las condiciones para el suministro de productos y equipos necesarios para la donación de sangre completa y la elaboración de componentes sanguíneos listos para su uso de forma automatizada, solución aditiva para mezclas de plaquetas, equipos para el sellado de tubulares en estéril y cesión del equipamiento necesario, así como su mantenimiento, para la realización de estas técnicas, con destino a los centros de transfusión, tejidos y células pertenecientes a la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células.

Procedimiento: abierto, tramitación ordinaria.

Presupuesto base de licitación, IVA incluido: 15.408.624,00 €

Valor estimado, IVA excluido: 28.015.680,00 €.

Fin plazo presentación ofertas: 27 de febrero de 2026.

Fase del procedimiento: Análisis de la documentación de los propuestos adjudicatarios.

5.- Expediente de contratación administrativa para las obras de reforma del edificio situado en Plaza de Mina 8-9 de Cádiz, para centro de salud "Mentidero" de Cádiz y sede del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.

Procedimiento: abierto, tramitación ordinaria.

Presupuesto base de licitación, IVA incluido: 6.011.615,47 €.

Valor estimado, IVA excluido (incluidas modificaciones 20%): 4.968.277,25 €.

Fin plazo presentación ofertas: 25 de mayo de 2026.

Fase del procedimiento: Apertura, a través del Portal Electrónico SiREC de los sobres nº 1, "Documentación acreditativa de los requisitos previos". En su caso, apertura de sobre 2. 1 licitador.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	09/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXTQBB7SYMY432NKYFTU3MWS8H	PÁG. 2/12	



6.- Expediente 4000/2024- nº siglo 14/2024, Acuerdo Marco con varias empresas por el que se fijan las condiciones para el suministro de material genérico de curas (Apósitos) con destino a los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

Procedimiento: abierto, tramitación ordinaria.

Presupuesto base de licitación, IVA incluido: 26.959.250,35 €

Valor estimado, IVA excluido: 105.386.160,38 €.

Fin plazo presentación ofertas: 27 de diciembre de 2024.

Fase del procedimiento: Análisis de la documentación de los propuestos adjudicatarios.

7.-Ruegos y preguntas.

8.-Aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

1.- Expediente: Nº 2203/2026 (Nº SIGLO 362/2026), “Acuerdo marco con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de vacuna combinada frente a difteria, tétanos, tosferina acelular de alta carga antigénica y poliomielitis inactivada para el programa de vacunaciones de Andalucía (PVA).

El secretario procede a la comprobación de la oferta presentadas y a la apertura del sobre nº1 del licitador presentado. A continuación se califica la documentación siendo el resultado el siguiente:

Sanofi Aventis SA. Presenta la oferta Doña Almudena Anes Benito como apoderada. Analizada la documentación resulta CORRECTA: aporta declaración responsable normalizada en el formato del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), debidamente cumplimentada, como prueba preliminar de que cuenta con las condiciones de aptitud exigidas para participar en el procedimiento de licitación.

El Secretario observa que no se ha procedido a publicar la apertura del sobre nº 3, por lo que la mesa acuerda posponer la apertura a otra sesión, previa publicación del anuncio de apertura.

2.- Expediente 2202/2026 - Nº SIGLO 205/2026, Acuerdo marco con una única empresa, por lote, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de vacuna antigripal destinada al programa de vacunaciones de Andalucía para la campaña 2026-2027.

Se incorpora a la sesión Doña Antonia María Vallengano Marín para asesorar a la mesa respecto de la documentación acreditativa de la solvencia técnica.

El secretario procede a la apertura y descarga de la documentación presentada por los propuestos adjudicatarios, procediendo la mesa al estudio y calificación de la misma con el siguiente resultado.

Sanofi Aventis, propuesto como adjudicatario para los lotes 1 y 3: Respecto de la solvencia técnica presentada por el licitador, Doña Antonia María Vallengano considera que se acredita suficientemente con los certificados emitidos por la Directora del Centro Gallego para el control y Prevención de Enfermedades, el Servicio Murciano de Salud y la Subdirectora de Gestión Económica y Contratación Administrativa del Servicio Extremeño de Salud. La mesa, tras analizar el resto de la documentación, observa que respecto a la acreditación del cumplimiento de las medidas respecto de trabajadores discapacitados no se aporta Resolución de la adopción de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	09/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXTQBB7SYMY432NKYFTU3MWS8H	PÁG. 3/12	



medidas alternativas, pues sólo se aporta la solicitud de las mismas; de forma que la mesa acuerda que Sanofi Aventis debe subsanar, por lo que procede requerirle la siguiente documentación:

- Debe acreditar la Resolución vigente por la que se aprueben la declaración de excepcionalidad y de adopción de medidas alternativas para el cumplimiento alternativo de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad, o en su caso, el cumplimiento de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad conforme a la normativa vigente.

Sequirus, propuesto como adjudicatario para los lotes 2 y 5: Respecto de la solvencia técnica presentada por el licitador, Doña Antonia María Vallengano considera que se acredita suficientemente con los certificados emitidos por el Subdirector de la Central Provincial de Compras de Sevilla, por el Director Económico-Administrativo, del centro Central Provincial de Compras de Granada la Jefa de Área de Contratación y Coordinación Económica de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior. La mesa tras analizar el resto de la documentación observa que la misma es correcta.

Aztrazeneca, propuesto como adjudicatario para el lote 4: Respecto de la solvencia técnica presentada por el licitador, Doña Antonia María Vallengano considera que se acredita suficientemente con los certificados emitidos por el Servicio Murciano de Salud, la Jefa de Servicio de la Central de Compras de la Conselleria de Sanitat de Valencia y la Jefa del Servicio de Promoción de la Salud y Salud Laboral, P.S. (resolución de 4 de febrero de 2025) del Jefe de Servicio de Programas Preventivos de la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León. La mesa, tras analizar el resto de la documentación, observa que: a) respecto a la acreditación del cumplimiento de las medidas respecto de trabajadores discapacitados se aporta Resolución de la adopción de medidas alternativas no vigente, pues se aporta Resolución la Subdirectora General de Políticas Activas de Empleo de 21/10/2022, la cual indica expresamente una vigencia de tres años. b) respecto de la solvencia económica, se aportan cuentas anuales pero no su depósito ante el Registro Mercantil, de forma que la mesa acuerda que Aztrazeneca debe subsanar, por lo que procede requerirle la siguiente documentación:

- Debe acreditar la Resolución vigente por la que se aprueben la declaración de excepcionalidad y de adopción medidas alternativas para el cumplimiento alternativo de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad, o en su caso, el cumplimiento de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad conforme a la normativa vigente.
- Depósito de las cuentas anuales, referidas al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles, en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito. El depósito de las cuentas se acredita mediante documento firmado por el registrador mercantil en el que se ponga de manifiesto que el registrador, previo examen y calificación de las cuentas que se adjuntan, ha procedido a su depósito bajo un determinado número de archivo.

3.- Expediente 2209/2025 (Nº SIGLO 1248/2025), Acuerdo marco con varias empresas, por el que se fijan las condiciones para el suministro de medicamentos biológicos originales o de referencia y biosimilares destinados a los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	09/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXTQBB7SYMY432NKYFTU3MWS8H	PÁG. 4/12	



El secretario procede a la apertura y descarga de la aclaración solicitada la licitador Kern Pharma, respecto de la oferta económica presentada para el lote 3.

Kern Pharma aclara que la oferta económica con IVA asciende a 29,016 €. Atendiendo a que dicho valor es coherente con el precio ofertado sin IVA, la mesa acuerda que la aclaración es correcta, de forma que la oferta económica realizada por Kern Pharma para el lote 3 es:

Lote	Razón social	Importe oferta Sin IVA	Importe oferta IVA incluido
3	KERN	27,900000 €	29,016 €

Así mismo la mesa acuerda remitir la documentación del sobre nº 3 a la comisión técnica, a los efectos de realizar el oportuno informe de criterios automáticos, dada la complejidad de algunos de los cálculos a realizar.

4.- Expediente 2304/2025- nº siglo 1153/2025, Acuerdo Marco, con una única empresa, por agrupación de lotes y lotes, por el que se fijan las condiciones para el suministro de productos y equipos necesarios para la donación de sangre completa y la elaboración de componentes sanguíneos listos para su uso de forma automatizada, solución aditiva para mezclas de plaquetas , equipos para el sellado de tubulares en estéril y cesión del equipamiento necesario, así como su mantenimiento, para la realización de estas técnicas, con destino a los centros de transfusión, tejidos y células pertenecientes a la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células.

Se incorpora a la sesión de forma telemática (enlace Zoom) Don Diego Gallego González, Director de Gestión y Profesionales Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células SAS, para asesorar a la mesa respecto de la documentación acreditativa de la solvencia técnica.

A continuación, el secretario procede a la apertura y descarga de la documentación presentada por los propuestos adjudicatarios, procediendo la mesa al estudio y calificación de la misma con el siguiente resultado:

Terumo, propuesto como adjudicatario para la agrupación 1 (lotes 1 y 2) y el lote 3: Respecto de la solvencia técnica presentada por el licitador, Don Diego Gallego González considera que se acredita suficientemente con los certificados emitidos por el Director de Gestión y Servicios Generales del Centro Regional de Hemodonación de Murcia, el Director Gerente del Centro Vasco de Transfusión y Tejidos Humanos y la Jefa de Servicio de la UGS del Centro de Transfusión, Tejidos y Células de Granada. La mesa tras analizar el resto de la documentación observa que la misma es correcta.

Maco Spain, propuesto como adjudicatario para el lote 4: Respecto de la solvencia técnica presentada por el licitador, Don Diego Gallego González considera que ninguno de los certificados aportados se ajusta a lo requerido expresamente en el PCAP, por cuanto los certificados remitidos únicamente hacen referencia a importes de ejecución/adjudicación, sin que en ninguno de ellos se indique cantidad relativa a unidades de mezclas de plaquetas procesadas. La mesa, tras analizar el resto de la documentación, observa además que no se aporta declaración responsable relativa a las incompatibilidades; de forma que la mesa acuerda que Maco Spain debe subsanar, por lo que procede requerirle la siguiente documentación:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	09/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXTQBB7SYMY432NKYFTU3MWS8H	PÁG. 5/12	



- Debe aportar un mínimo de 3 certificados distintos en los que en cada uno de ellos se acredite los principales suministros, efectuados a Centros Fraccionadores de Componentes Sanguíneos con un volumen mínimo anual de 8.000 mezclas de plaquetas procesadas en el ámbito nacional o de la CE, al objeto de garantizar el cumplimiento homogéneo de la exhaustiva normativa tanto a nivel nacional como europeo que afecta a estos Centros que manejan productos y procesos relacionados con componentes sanguíneos de origen humano, realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del acuerdo marco en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, fecha y el destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. lo requerido y en los que se deben indicar el objeto análogo al acuerdo marco.
- Declaración relativa a las incompatibilidades conforme al anexo XII del PCAP.

5.- Expediente de contratación administrativa para las obras de reforma del edificio situado en Plaza de Mina 8-9 de Cádiz, para centro de salud "Mentidero" de Cádiz y sede del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.

El secretario procede a la comprobación de la oferta presentadas y a la apertura del sobre nº1 del licitador presentado. A continuación se califica la documentación siendo el resultado el siguiente:

Fonsan-Gestión y Construcción SL. Presenta la oferta Doña Elvira María Iglesias Roldán como apoderada. Analizada la documentación resulta CORRECTA: aporta declaración responsable normalizada en el formato del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), debidamente cumplimentada, como prueba preliminar de que cuenta con las condiciones de aptitud exigidas para participar en el procedimiento de licitación. Asimismo aporta declaración de adscripción de medios, en los términos exigidos en el PCAP.

A continuación se procede a la apertura del sobre nº 2, documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor, y se acuerda su remisión a la comisión de valoración que se constituya al efecto por el órgano de contratación para que en su función de asesoramiento a la mesa valore la documentación y redacte el correspondiente informe de criterios de juicios de valor.

6.- Expediente 4000/2024- nº siglo 14/2024, Acuerdo Marco con varias empresas por el que se fijan las condiciones para el suministro de material genérico de curas (Apósitos) con destino a los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

Se incorpora a la sesión Doña Natividad Valencia Liñán, responsable de Bancos y Catálogos, para asesorar a la mesa respecto de la documentación acreditativa de la solvencia técnica.

La mesa procede al estudio y calificación de la documentación remitida con el siguiente resultado:

B. Braun: Respecto de la solvencia técnica presentada por el licitador, Doña Natividad Valencia Liñán considera que únicamente el certificado emitido por la Gerente de la Gerencia de Compras

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	09/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXTQBB7SYMY432NKYFTU3MWS8H	PÁG. 6/12	



del Instituto Catalán de la Salud puede considerarse que acredita solvencia técnica; los otros certificados remitidos no se pueden considerar válidos al no indicar de forma expresa el concepto **Apósitos**. La mesa tras analizar el resto de la documentación observa que la misma es correcta; de forma que la mesa acuerda que B Braun debe subsanar, por lo que procede requerirle la siguiente documentación:

- Debe aportar un mínimo de 2 certificados distintos expedidos por entidades públicas o privadas en los que se acrediten suministros de artículos con las mismas características técnicas definidas en el Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud y en concreto aquellos que hacen referencia a la familia SU.PC.SANI.01.00.01 **Apósitos**; sin que en ningún caso se puedan presentar más de un certificado por cada entidad pública o privada.

Coloplast: Respecto de la solvencia técnica presentada por el licitador, Doña Natividad Valencia Liñán considera que únicamente los certificados emitidos por la Gerente de la Gerencia de Compras del Instituto Catalán de la Salud y la Directora Económico-Financiera de la Osi donostialdea, perteneciente a Osakidetza-Servicio Vasco de Salud pueden considerarse que acreditan solvencia técnica; los otros certificados remitidos no se pueden considerar válidos al no indicar de forma expresa el concepto **apósitos**. La mesa tras analizar el resto de la documentación observa que la misma es correcta; de forma que la mesa acuerda que Coloplast debe subsanar, por lo que procede requerirle la siguiente documentación:

- Debe aportar un mínimo de 1 certificado distinto expedido por entidad pública o privada en los que se acredite suministros de artículos con las mismas características técnicas definidas en el Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud y en concreto aquellos que hacen referencia a la familia SU.PC.SANI.01.00.01 **Apósitos**; sin que en ningún caso se puedan presentar más de un certificado por cada entidad pública o privada.

Convatec: Respecto de la solvencia técnica presentada por el licitador, Doña Natividad Valencia Liñán considera que se acredita suficientemente con los certificados emitidos por el Servicio Murciano de Salud, la Subdirectora General de Compras y Servicios de la Dirección General de Recursos Económicos del Servicio Gallego de Salud y la Gerente de la Gerencia de Compras del Instituto Catalán de la Salud. La mesa tras analizar el resto de la documentación observa que la misma es correcta.

Essity: Respecto de la solvencia técnica presentada por el licitador, Doña Natividad Valencia Liñán considera que únicamente los certificados emitidos por la Jefa de suministros y Logística de la Dirección de Régimen Económico de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de Extremadura y el Subdirector Técnico de Compras y Suministros de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud pueden considerarse que acreditan solvencia técnica; los otros certificados remitidos no se pueden considerar válidos al no indicar de forma expresa el concepto **apósitos**. La mesa tras analizar el resto de la documentación observa que la misma es correcta; de forma que la mesa acuerda que Essity debe subsanar, por lo que procede requerirle la siguiente documentación:

- Debe aportar un mínimo de 1 certificado distinto expedido por entidad pública o privada en los que se acredite suministros de artículos con las mismas características técnicas definidas en el Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud y en concreto aquellos que hacen referencia a la familia SU.PC.SANI.01.00.01 **Apósitos**; sin que en

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	09/06/2026	
	FRANCISCO MANUEL VICENTE MATEOS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmXTQBB7SYMY432NKYFTU3MWS8H	PÁG. 7/12	



ningún caso se puedan presentar más de un certificado por cada entidad pública o privada.

Iberhospitex: Respecto de la solvencia técnica presentada por el licitador, Doña Natividad Valencia Liñán considera que únicamente los certificados emitidos por Servicio Murciano de Salud y la Gerente de la Gerencia de Compras del Instituto Catalán de la Salud pueden considerarse que acreditan solvencia técnica; los otros certificados remitidos no se pueden considerar válidos al no indicar de forma expresa el concepto **Apósitos**. La mesa tras analizar el resto de la documentación observa que la misma es correcta; de forma que la mesa acuerda que Iberhospitex debe subsanar, por lo que procede requerirle la siguiente documentación:

- Debe aportar un mínimo de 1 certificado distinto expedido por entidad pública o privada en los que se acredite suministros de artículos con las mismas características técnicas definidas en el Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud y en concreto aquellos que hacen referencia a la familia SU.PC.SANI.01.00.01 **Apósitos**; sin que en ningún caso se puedan presentar más de un certificado por cada entidad pública o privada.

Intersurgical: Respecto de la solvencia técnica presentada por el licitador, Doña Natividad Valencia Liñán considera que únicamente el certificado emitido por la Subdirectora General de Compras y Servicios de la Dirección General de Recursos Económicos del Servicio Gallego de Salud puede considerarse que acredita solvencia técnica; los otros certificados remitidos no se pueden considerar válidos al no indicar de forma expresa el concepto **Apósitos**. La mesa tras analizar el resto de la documentación observa que la misma es correcta; de forma que la mesa acuerda que Intersurgical debe subsanar, por lo que procede requerirle la siguiente documentación:

- Debe aportar un mínimo de 2 certificados distintos expedidos por entidades públicas o privadas en los que se acrediten suministros de artículos con las mismas características técnicas definidas en el Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud y en concreto aquellos que hacen referencia a la familia SU.PC.SANI.01.00.01 **Apósitos**; sin que en ningún caso se puedan presentar más de un certificado por cada entidad pública o privada.

Izasa: Respecto de la solvencia técnica presentada por el licitador, Doña Natividad Valencia Liñán considera que únicamente el certificado emitido por la Gerente de la Gerencia de Compras del Instituto Catalán de la Salud puede considerarse que acredita solvencia técnica; los otros certificados remitidos no se pueden considerar válidos al no indicar de forma expresa el concepto **Apósitos**. La mesa tras analizar el resto de la documentación observa que la misma es correcta; de forma que la mesa acuerda que Izasa debe subsanar, por lo que procede requerirle la siguiente documentación:

- Debe aportar un mínimo de 2 certificados distintos expedidos por entidades públicas o privadas en los que se acrediten suministros de artículos con las mismas características técnicas definidas en el Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud y en concreto aquellos que hacen referencia a la familia SU.PC.SANI.01.00.01 **Apósitos**; sin que en ningún caso se puedan presentar más de un certificado por cada entidad pública o privada.

KCI: Respecto de la solvencia técnica presentada por el licitador, Doña Natividad Valencia Liñán considera que se acredita suficientemente con los certificados emitidos por el Director Gerente

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	09/06/2026	
	FRANCISCO MANUEL VICENTE MATEOS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmXTQBB7SYMY432NKYFTU3MWS8H	PÁG. 8/12	



del Hospital de la Santa Creu de Barcelona, la Jefa del Servicio de Compra Integrada de la Subdirección Financiera, Presupuestaria y Compras del Ente Público de Derecho Privado OSAKIDETZA/S.V.S. y el Servicio Murciano de Salud. La mesa tras analizar el resto de la documentación observa que la misma es correcta.

Hartmann: Respecto de la solvencia técnica presentada por el licitador, Doña Natividad Valencia Liñán considera que únicamente el certificado emitido por el Servicio Murciano de Salud puede considerarse que acredita solvencia técnica; los otros certificados remitidos no se pueden considerar válidos al no indicar de forma expresa el concepto **Apósitos**. La mesa, tras analizar el resto de la documentación, observa que: a) respecto a la declaración relativa a la contratación de trabajadores con minusvalía, se indica la existencia de una resolución de Declaración de excepcionalidad vigente desde 2025, mencionando que se aporta dicho documento; la mesa tras examinar la documentación remitida no encuentra rastro de la citada declaración de excepcionalidad; de forma que la mesa acuerda que Hartmann debe subsanar, por lo que procede requerirle la siguiente documentación:

- Debe acreditar la Resolución vigente por la que se aprueben la Declaración de Excepcionalidad y de adopción medidas alternativas para el cumplimiento alternativo de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad, o en su caso, el cumplimiento de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad conforme a la normativa vigente.
- Debe aportar un mínimo de 2 certificados distintos expedidos por entidades públicas o privadas en los que se acrediten suministros de artículos con las mismas características técnicas definidas en el Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud y en concreto aquellos que hacen referencia a la familia SU.PC.SANI.01.00.01 **Apósitos**; sin que en ningún caso se puedan presentar más de un certificado por cada entidad pública o privada.

Urgo: Respecto de la solvencia técnica presentada por el licitador, Doña Natividad Valencia Liñán considera que se acredita suficientemente con los certificados emitidos por la Gerente de la Gerencia de Compras del Instituto Catalán de la Salud, la Jefa de Servicio de la Central de Compras de la Consejería de Sanidad Valenciana y la Subdirectora General de Compras y Servicios de la Dirección General de Recursos Económicos del Servicio Gallego de Salud. La mesa tras analizar el resto de la documentación observa que la misma es correcta.

Laphysan: Respecto de la solvencia técnica presentada por el licitador, Doña Natividad Valencia Liñán considera que ninguno de los certificados aportados acredita la solvencia técnica, ya que los certificados remitidos no se pueden considerar válidos al no indicar de forma expresa el concepto **Apósitos**. La mesa, tras analizar el resto de la documentación, observa que: a) no se aporta bastanteo del representante de la empresa, se procede al bastanteo del poder remitido a favor de Don Gonçalo Marques Grangeia, según escritura nº 2646, de 21/11/2017, ante el notario de Madrid y su colegio, D. Adolfo Pries Picardo, por parte de la vocal de la mesa de contratación Letrada de la Administración Sanitaria. b) No se aporta documentación acreditativa de estar al corriente de pagos con la Agencia Tributaria Autonómica; de forma que la mesa acuerda que Hartmann debe subsanar, por lo que procede requerirle la siguiente documentación:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	09/06/2026	
	FRANCISCO MANUEL VICENTE MATEOS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmXTQBB7SYMY432NKYFTU3MWS8H	PÁG. 9/12	



- Debe aportar un mínimo de 3 certificados distintos expedidos por entidades públicas o privadas en los que se acrediten suministros de artículos con las mismas características técnicas definidas en el Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud y en concreto aquellos que hacen referencia a la familia SU.PC.SANI.01.00.01 **Apósitos**; sin que en ningún caso se puedan presentar más de un certificado por cada entidad pública o privada.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Molnlycke: Respecto de la solvencia técnica presentada por el licitador, Doña Natividad Valencia Liñán considera que únicamente el certificado emitido por la Gerente de la Gerencia de Compras del Instituto Catalán de la Salud puede considerarse que acredita solvencia técnica; los otros certificados remitidos no se pueden considerar válidos al no indicar de forma expresa el concepto **Apósitos**. La mesa, tras analizar el resto de la documentación, observa que: a) respecto a la acreditación del cumplimiento de las medidas respecto de trabajadores discapacitados se aporta Resolución de la adopción de medidas alternativas no vigente, pues se aporta Resolución la Subdirectora General de Políticas Activas de Empleo de 11/11/2022, la cual indica expresamente una vigencia de tres años; de forma que la mesa acuerda que Hartmann debe subsanar, por lo que procede requerirle la siguiente documentación:

- Debe acreditar la Resolución vigente por la que se aprueben la declaración de excepcionalidad y de adopción medidas alternativas para el cumplimiento alternativo de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad, o en su caso, el cumplimiento de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad conforme a la normativa vigente.
- Debe aportar un mínimo de 2 certificados distintos expedidos por entidades públicas o privadas en los que se acrediten suministros de artículos con las mismas características técnicas definidas en el Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud y en concreto aquellos que hacen referencia a la familia SU.PC.SANI.01.00.01 **Apósitos**; sin que en ningún caso se puedan presentar más de un certificado por cada entidad pública o privada.

Oasis: Respecto de la solvencia técnica presentada por el licitador, Doña Natividad Valencia Liñán considera que únicamente el certificado emitido por la Responsable de Recursos Materiales del Hospital Clinic de Barcelona puede considerarse que acredita solvencia técnica; los otros certificados remitidos no se pueden considerar válidos al no indicar de forma expresa el concepto **Apósitos**. La mesa, tras analizar el resto de la documentación, observa que: a) No se aporta documentación acreditativa de estar al corriente de pagos con la Agencia Tributaria Autonómica y b) respecto de la solvencia económica, se aporta un escrito en el que se manifiesta una relación de importes relativos a la cifra neta de negocios pero no se aporta documentación de las propias cuentas anuales depositadas ante el Registro Mercantil, de forma que la mesa acuerda que Oasis debe subsanar, por lo que procede requerirle la siguiente documentación:

- Depósito de las cuentas anuales, referidas al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles, en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	09/06/2026	
	FRANCISCO MANUEL VICENTE MATEOS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmXTQBB7SYMY432NKYFTU3MWS8H	PÁG. 10/12	



inscrito. El depósito de las cuentas se acredita mediante documento firmado por el registrador mercantil en el que se ponga de manifiesto que el registrador, previo examen y calificación de las cuentas que se adjuntan, ha procedido a su depósito bajo un determinado número de archivo.

- Debe aportar un mínimo de 2 certificados distintos expedidos por entidades públicas o privadas en los que se acrediten suministros de artículos con las mismas características técnicas definidas en el Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud y en concreto aquellos que hacen referencia a la familia SU.PC.SANI.01.00.01 Apósitos; sin que en ningún caso se puedan presentar más de un certificado por cada entidad pública o privada.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Smith & Nephew: Respecto de la solvencia técnica presentada por el licitador, Doña Natividad Valencia Liñán considera que únicamente los certificados emitidos por la Gerente de la Gerencia de Compras del Instituto Catalán de la Salud y El Director Económico del Departamento de Salud de Valencia Arnau de Vilanova-Lliria pueden considerarse que acreditan solvencia técnica; los otros certificados remitidos no se pueden considerar válidos al no indicar de forma expresa el concepto **Apósitos**. La mesa, tras analizar el resto de la documentación observa que: a) No se aporta documentación acreditativa de estar al corriente de pagos con la Agencia Tributaria, de forma que la mesa acuerda que Smith & Nephew debe subsanar, por lo que procede requerirle la siguiente documentación

- Debe aportar un mínimo de 1 certificado distinto expedido por entidad pública o privada en los que se acredite suministros de artículos con las mismas características técnicas definidas en el Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud y en concreto aquellos que hacen referencia a la familia SU.PC.SANI.01.00.01 **Apósitos**; sin que en ningún caso se puedan presentar más de un certificado por cada entidad pública o privada.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Así mismo la mesa acuerda que el secretario pueda proceder a la apertura y descarga de la documentación remitida en subsanación a los efectos de preparar la documentación a estudiar por la mesa.

7.-Ruegos y preguntas.

No se plantean

8.-Aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Se aprueba el acta de esta sesión por unanimidad de los miembros de la Mesa, y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 14:30 horas del 1 de junio de 2026.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	09/06/2026	
	FRANCISCO MANUEL VICENTE MATEOS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmXTQBB7SYMY432NKYFTU3MWS8H	PÁG. 11/12	



VºBº PRESIDENTA

SECRETARIO

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	09/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXTQBB7SYMY432NKYFTU3MWS8H	PÁG. 12/12	